



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**ASISTENTES:**

ALCALDESA-PRESIDENTA:  
D<sup>a</sup>. MILAGROS TOLÓN JAIME.

**CONCEJALES:**

D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.  
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.  
D<sup>a</sup>. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.  
D. PABLO GARCÍA MARTÍN.

**CONCEJAL-SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas del día treinta de noviembre de dos mil veintidós; **bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejal-Secretaria, D<sup>a</sup>. Noelia de la Cruz Chozas**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. José Pablo Sabrido Fernández y D. Juan José Pérez del Pino.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 23 de noviembre del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

### ÁREA DE PRESIDENCIA

### 2º.- FALLO XIX PREMIOS NARRATIVA FEMENINA PRINCESA GALIANA.-

#### Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	FALLO XIX NARRATIVA FEMENINA PRINCESA GALIANA
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	41102 2319 48000
Importe total	3000,00 €
Antecedentes/Observaciones	Acta del Jurado. RC 22022002440
Tercero	Primer premio compartido: D <sup>a</sup> . María Micaela Gómez Colón (1.500,00 €) y D <sup>a</sup> . Esther Ruiz Gallego (1.500,00 €)
Fase del gasto	D - Disposición del gasto

#### ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de junio de 2022 de aprobación de las bases de convocatoria y expediente de gasto de la XIX Edición del Concurso de Narrativa Femenina "Princesa Galiana".
- Tras la recepción de las obras y lectura por los miembros del Jurado del Concurso se procedió al fallo en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2022, resultando ganadora, tras la votación efectuada, la siguiente obra:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- ✓ **Primer Premio: “Mujeres que se ríen (de todo)”**, de las autoras D<sup>a</sup> Esther Ruíz Gallego y D<sup>a</sup> Micaela Gómez Colón, bajo el seudónimo de Gilda Jaén, que comparten el premio.

El premio Accésit ha resultado desierto.

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de Gasto suscrito por la Unidad Gestora.
- Informe-Memoria Justificativa.
- Borrador de Bases Reguladoras específicas y Convocatoria de la concesión de la subvención.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf<sup>a</sup> 4.882/2022)

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Autorizar el abono de 1.500 € a D<sup>a</sup> Esther Ruiz Gallego y de 1.500 € María Micaela Gómez Colón como ganadoras del Primer Premio de la XIX Edición del Concurso de Narrativa Femenina “Princesa Galiana”, con cargo a la aplicación presupuestaria 41102.2315.48000.

## ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### 3º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (13).-

De conformidad con la propuesta que suscribe la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**3.1) EXPEDIENTE OMAYOR-2018-133 (3582 / 2018).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe jurídico basado en los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## **ANTECEDENTES**

- Licencia concedida por resolución de la JGCT de 17 de agosto de 2018, a "IBENERGI ART NATURA S.L." para realización de obras consistentes en **construir vivienda en Calle Gorrión nº 44**, con arreglo a proyecto básico visado el 25 de septiembre de 2019 y plano modificado de 29 de abril de 2020.
- Proyecto modificado autorizado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de mayo de 2020.
- **Renovación de la licencia de obras solicitada en fecha 28 de septiembre de 2022, aportando al efecto certificado de la Dirección Técnica de las Obras en el que se indica que se encuentran ejecutadas a un 90%.**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 23 de noviembre de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El régimen de aplicación de las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento, como en lo que respecta a su contenido y efectos se contiene en los artículos 160 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha.

En este sentido el apartado primero del artículo 167 de la citada norma general establece en su tenor literal: "las licencias contendrán en sus determinaciones el plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el plazo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de las obras.

El apartado 2º del citado artículo 167, establece:

*En el caso de que no estén previstos expresamente en la licencia, se entenderá que los plazos son los siguientes:*

- a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.*
- b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.*
- c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.*



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.-** El artículo 8.8 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas contempla lo siguiente:

1. *Cuando se solicite rehabilitación de la licencia o de los efectos de la declaración por encontrarse en situación de caducidad por finalización del plazo de inicio o ejecución de la actuación, la tasa será la establecida con carácter general en esta Ordenanza, aplicándose el tipo a la parte de la actuación pendiente de ser realizada, debiendo los interesados presentar presupuesto actualizado y efectuar autoliquidación como requisito de la concesión de la renovación solicitada.*

En base a lo expuesto, no existiendo inconveniente legal en la rehabilitación de la licencia, se formula propuesta favorable al respecto.

**En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO y ÚNICO:** Autorizar la **rehabilitación/renovación** de la licencia de obras concedida a la Entidad IBENERGI ART NATURA, S.L. para **construir vivienda unifamiliar en la calle Gorrión núm. 44**, quedando la presente renovación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 17.08.2018).

**3.2) EXPEDIENTE O MAYOR-2019-201 (24738 / 2019).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe jurídico basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 26 de agosto de 2020 a Salomé Sempere Ribera para reforma y ampliación de vivienda en la Bajada de Santa Ana núm. 3.

2º.- **Solicitud de rehabilitación de licencia de fecha 16 de septiembre de 2022**, aportando certificado emitido por la dirección de obras en el que se indica que las obras se encuentran a un 88% de su ejecución.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 15 de noviembre de 2022**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El régimen de aplicación de las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento, como en lo que respecta a su contenido y efectos se contiene en los artículos 160 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha.

En este sentido el apartado primero del artículo 167 de la citada norma general establece en su tenor literal: "las licencias contendrán en sus determinaciones el plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el plazo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de las obras.

El apartado 2º del precitado artículo 167, establece:

*En el caso de que no estén previstos expresamente en la licencia, se entenderá que los plazos son los siguientes:*

- a) *Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.*
- b) *Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.*
- c) *El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.*

**SEGUNDO.-** El artículo 8.8 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas contempla lo siguiente:

2. *Cuando se solicite rehabilitación de la licencia o de los efectos de la declaración por encontrarse en situación de caducidad por finalización del plazo de inicio o ejecución de la actuación, la tasa será la establecida con carácter general en esta Ordenanza, aplicándose el tipo a la parte de la actuación pendiente de ser realizada, debiendo los interesados presentar presupuesto actualizado y efectuar autoliquidación como requisito de la concesión de la renovación solicitada.*

En base a lo expuesto, no existiendo inconveniente en que se proceda a la rehabilitación de la citada licencia, se formula propuesta favorable al respecto.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO y ÚNICO:** Autorizar la **rehabilitación/renovación** de la licencia de obras concedida a Salomé Sempere Ribera para reforma y ampliación de vivienda en la Bajada Santa Ana nº 3, quedando la presente renovación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 26.08.2020).

**3.3) PRIMERO:** Conceder licencia a la Entidad **"I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. -EXPEDIENTE OMayor-2021-273 (26027 / 2021)-** para realización de obras consistentes en **línea subterránea de media tensión en Laguna Larga nº 1 - Boladiez 67**, conforme al proyecto técnico fechado en mayo de 2021 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Deberá efectuarse autoliquidación por importe de 18.974,48.- euros** (en impreso normalizado que podrá ser retirado en el Registro General de este Ayuntamiento o pág. web municipal) en concepto de tasa por gestión y ejecución de obras o instalaciones a realizar en vías públicas y espacios libres de dominio y uso público municipal que afecten a servicios básicos de suministros, conforme a la valoración provisional realizada sobre la base de lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 31 (BOP. Núm. 282 de 10 de diciembre de 2014).
- El justificante de pago de la citada autoliquidación se deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, que efectuará la correspondiente comunicación a la entidad concesionaria adjudicataria de la prestación del servicio, que será la encargada de proceder a la ejecución de las obras (**CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.**), **a fin de coordinar con ésta el inicio de las mismas.**
- Finalizada la prestación del servicio, tras la valoración de los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria, los Servicios Técnicos Municipales practicarán, si procede, liquidación definitiva de la tasa. Se deducirá el importe abonado en virtud de autoliquidación o liquidación provisional, viniendo el sujeto pasivo obligado a abonar la diferencia si la hubiere o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**3.4) PRIMERO:** Aprobar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia al **Arzobispado de Toledo -EXPEDIENTE O MAYOR-2006-002 (10 / 2006)-** para realización de obras consistentes en **reforma de vivienda en Callejón Jacintos nº 1**, conforme a la documentación final aportada al efecto en fecha 5 de octubre de 2021; quedando la citada autorización sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 21.06.2006).

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el incremento experimentado en el presupuesto con respecto al inicialmente declarado, a efectos de que se efectúe liquidación complementaria del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**3.5) PRIMERO:** Conceder licencia a **José David Sánchez Beato Ruiz -EXPEDIENTE O MAYOR-2022-307 (32003 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **construir piscina en Calle Laurel Real nº 40 – Parcela catastral 9963009VK0196D0085ZF -**, conforme al proyecto técnico fechado el 28 de octubre de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La caseta de depuración deberá guardar un retranqueo mínimo de 3,00 metros, con respecto al lindero de fondo de la subparcela.**
- **El acabado superficial exterior de la caseta deberá ser semejante al de la vivienda.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**3.6) EXPEDIENTE O MAYOR-2018-353 (18661 / 2018).-** En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta favorable, basado en los siguientes:





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## **ANTECEDENTES**

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2019 concediendo licencia de obras a la Entidad **HMI CERVANTES S.L. (Expte. 353/2018)** para realización de obras consistentes en **“REHABILITAR ELEMENTOS COMUNES DE EDIFICIO Y CAMBIO DE USO DE PLANTA SÓTANO DE ALMACÉN A GARAJE Y PLANTA BAJA DE USO COMERCIAL A RESIDENCIAL”** en Calle Cervantes nº 5 c/v Calle Concepción nº 2 – Parcela catastral 292907-07.

2º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2019 concediendo licencia de obras a la Entidad **“HMI CERVANTES, S.L.” (Expte. 25/2019)** para realización de obras consistentes en **“REFORMA INTERIOR DE PLANTAS 1ª Y 2ª”** en Calle Cervantes c/v Calle Concepción, 2 – Parcela catastral 29290-07.

3º.- Documentación Final de obra aportada en el trámite de la licencia de primera utilización (AUTILIZACIÓN-2022-0022) que se sigue respecto del conjunto de la edificación.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 3 de noviembre de 2022 y 25 de noviembre de 2022.**
- **Acuerdo adoptado por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERO y ÚNICO:** Aprobar la **Documentación Final de Obra** presentada por la mercantil **HMI CERVANTES, S.L.** en fechas 26.05.2022, 13.10.2022, 16.10.2022, 28.10.2022 y 22.11.22, respectivamente, correspondiente a las obras de **“REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS COMUNES DE EDIFICIO Y CAMBIO DE USO DE PLANTA SÓTANO DE ALMACÉN A GARAJE Y PLANTA BAJA DE USO COMERCIAL A RESIDENCIAL”** y **“REFORMA DE LAS PLANTAS 1ª y 2ª”** de inmueble sito en la **Calle Cervantes nº 5 c/v Calle Concepción nº 2 – Parcela catastral 292907-07**; quedando la presente autorización sujeta a los condicionantes establecidos en los respectivos acuerdos de concesión de las licencias (09/10/2019 y 23/10/2019), así como al siguiente:

- **Los altillos ejecutados en las viviendas -3 y -4 de la planta baja no podrán ser destinados a un uso vividero, admitiéndose únicamente como espacios de almacenamiento/trastero.**

**3.7) EXPEDIENTE OMayor-2022-285 (30003 / 2022).**- En relación con la solicitud presentada por D. Ignacio Nodal de la Fuente relativa a **modificación de la división horizontal** del inmueble sito en la Planta 1ª del número 4 de la calle Hermandad; por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en fecha 16 de noviembre de 2022 en el que -entre otros extremos- se pone de manifiesto lo siguiente:

- En el momento actual es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de Toledo aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986 (publicada en el DOCM de 18 de noviembre de 1986) y por Orden de 27 de julio de 1987 (publicada en el DOCM de 4 de agosto de 1987).

Este documento cuenta con la Modificación Puntual número 28 aprobada definitivamente mediante Orden 197/2018 de la Consejería de Fomento, de 21 de diciembre de 2018 (publicada en el DOCM de fecha 28 de diciembre de 2018) y cuyo documento refundido de las Normas Urbanísticas se encuentra publicado en el BOP de Toledo de 11 de enero de 2019.

- El citado inmueble se encuentra dentro del ámbito relativo al Casco Histórico de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

En el citado Plan General se relegan todas las determinaciones del Casco Histórico al Plan Especial del Casco Histórico de Toledo (en adelante PECHT), que se encuentra aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 17 de febrero de 1997 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 10 de marzo de 1997). El cual ha sido objeto de una Modificación Puntual (número 8) aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 20 de septiembre de 2018 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de octubre de 2018).

- El artículo 2.15 de las Ordenanzas del citado PECHT (apartados 7 y 9) regulan la densidad de viviendas permitida en cada parcela. A efectos de control municipal del cumplimiento de esta norma, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 165.1 de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2004), se establece la exigencia de licencia para los actos de división horizontal de edificaciones en el ámbito del Plan del Casco Histórico de Toledo.

Se remite Certificado emitido por técnico competente justificativo de los criterios de densidad permitidos en el inmueble, en el que se propone una modificación de la división horizontal del mismo, concretamente en la vivienda de planta primera, con referencia catastral 2726714VK1122F0005KU, y una superficie construida de 245,00 m<sup>2</sup> más 19,00 m<sup>2</sup> de zonas comunes, proponiéndose dos viviendas independientes, con las siguientes superficies construidas:

1. Vivienda 1ªA: 174,00 m<sup>2</sup>+ 13,50 m<sup>2</sup> de zonas comunes (16,09 % de cuota de participación).
2. Vivienda 1ªB: 71,00 m<sup>2</sup> + 5,50 m<sup>2</sup> de zonas comunes (6,56 % de cuota de participación).

- Se han adjuntado Estatutos de la Comunidad de Propietarios, que establecen en su art. 37 la posibilidad en el caso de la planta primera de dividir la unidad inmobiliaria para crear un máximo de dos departamentos, sin necesidad de permiso de la Comunidad.

La división horizontal propuesta cumple los parámetros establecidos en el art. 2.15.7 de las Ordenanzas de la Modificación Puntual nº 8 del PECHT. El número máximo de viviendas permitido según datos catastrales es de 11 (once), resultando de la división tramitada un total de 6 (seis).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO y ÚNICO:** Conceder la **autorización** solicitada por D. Ignacio Nodal de la Fuente relativa a la **modificación de la división horizontal** de inmueble sito en la Planta 1ª del número 4 de la calle Hermandad – Referencia catastral 2726714VK1122F0005KU, **consistente en la división de 1 (una) vivienda en 2 (dos)**; resultando un total de 6 (seis) viviendas en el conjunto de la edificación, con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **La presente autorización no ampara la ejecución de obra alguna en el inmueble, debiéndose obtener licencia específica para ello.**
- **Deberá procederse a la inscripción del cambio de uso en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de TRES MESES desde su concesión.**

**3.8) EXPEDIENTE OMayor-2008-0370 (2 / 2008).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta favorable, basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1. Licencia de demolición autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2021, a la Entidad **“GESPROYCON GESTIÓN DE ACTIVOS S.L.” (Expte. 370/2008)** para realización de obras consistentes en **demoler edificación en Calle Trinitarios nº 21.**
2. **Proyecto Modificado autorizado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de abril de 2021.**
3. **Prórroga a la citada licencia de obras solicitada en fecha 1 de agosto de 2022.**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 31 de octubre de 2022.**
- **Resolución de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de fecha 23 de noviembre de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**En base a cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO Y ÚNICO:** Autorizar la **prórroga** de la licencia de obras otorgada a **“GESPROYCON GESTION DE ACTIVOS S.L.”** para ejecución de obras de **demolición de inmueble en Calle Trinitarios nº 21**, quedando la presente prórroga sujeta a los mismos condicionantes del acuerdo de concesión de fecha 8/04/2021, así como a los siguientes:

- Según consta en resolución expedida por la **Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de la JCCM de fecha 23 de noviembre de 2022, únicamente podrán realizarse los siguientes trabajos:** limpieza y demolición parcial del inmueble existente según documento presentado ante la citada Administración (muro norte de la crujía de fachada, muro este de la crujía del garaje, planta alta del inmueble así como estructuras en mal estado y con peligro de derrumbe de la parte trasera).
- Todos los desmontajes, así como las actuaciones de desescombro y limpieza deberán realizarse con control y seguimiento arqueológico.
- Una vez finalizados estos trabajos se procederá a completar el estudio arqueológico tanto del subsuelo como de las partes del inmueble a las que no se ha podido acceder hasta la fecha. La autorización de nuevas demoliciones y del inicio de las obras de construcción del nuevo edificio por parte de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes, dependerá del resultado de estos trabajos arqueológicos, que podrán motivar el establecimiento de medidas correctoras al proyecto que deberán ser visadas y autorizadas por dicho órgano.

**3.9) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **TAJOTRANS, S.L. -EXPEDIENTE OMayor-2021-364 (34982 / 2021)-** para realización de obras consistentes en **reforma, ampliación y cambio de uso de naves y oficinas en Calle Río Marchés nº 31 – Parcela catastral 8037010VK1183E0001OS -**, conforme al proyecto técnico visado el 15 de febrero de 2021 y el proyecto modificado aportado el 5 de octubre de 2022; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2022, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **“COMUNICACIÓN PREVIA”** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha **“COMUNICACIÓN PREVIA”** deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación de la nave.
  - Solicitud autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal. Junto con la solicitud, presentará la pertinente declaración de vertido según modelo establecido disponible en la web del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como de plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

3.10) **PRIMERO:** Conceder licencia a la Entidad “**JOASA 2012, S.L. - EXPEDIENTE OMayor-2022-005 (800 / 2022)**” - para realización de obras consistentes en **rehabilitar edificio para destinarlo a 4 apartamentos turísticos y 1 oficina en Calle Instituto nº 2 – Parcela catastral 24290-02**, conforme al proyecto de ejecución visado el 7 de julio de 2022 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico y de restauración conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM en resolución de fecha 16 de noviembre de 2022.**
- **El inmueble no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3.11) **PRIMERO:** Conceder licencia a la Entidad “**GUAW, S.L.**” - **EXPEDIENTE OMayor-2022-224 (22315 / 2022)**- para realización de obras consistentes en **adaptar local para "VENTA DE ALIMENTACIÓN, COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS DE MASCOTAS"** en **Avenida Río Boladiez s/n - C.C. LUZ DELTAJO - LOCAL 09 – (NIVEL 0)**, conforme al proyecto técnico fechado en agosto de 2022 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2022, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “COMUNICACIÓN PREVIA” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
  - **Autorización de vertido al alcantarillado, junto con la declaración de vertido conforme al modelo fijado al efecto por la Adjuntía de Medio Ambiente.**
  
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como de plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

3.12) **PRIMERO:** Conceder licencia a la Entidad “**ADDITIVES FOR FARMING, S.L.-** (EXPEDIENTE Omayor-2022-226 (22347 / 2022)- para realización de obras consistentes en **reforma de nave para fábrica de piensos animales y aditivos en Calle Jarama nº 19 (D) – Nave 4 – Ref. catastral 7537005VK1173E0004PA**, conforme al proyecto técnico visado el 15 de julio de 2020, documentación presentada en fecha 30 de septiembre de 2022 y proyecto de PCI visado el 31 de octubre de 2022; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2022, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “COMUNICACIÓN PREVIA” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación de la nave.
  - **Autorización administrativa por parte del órgano competente de la Comunidad Autónoma conforme al RD 100/2011 de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal. Junto con la solicitud, presentará la pertinente declaración de vertido según modelo establecido disponible en la web del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como de plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3.13) **PRIMERO:** Conceder licencia a la Entidad “**AMANECER FUGAZ, S.L.**” -**EXPEDIENTE OMayor-2022-236 (23001 / 2022)**- para realización de obras consistentes en **adaptar local comercial destinado a comercio menor de perfumería, cosmética y regalos** en C.C. “**LUZ DEL TAJO**” - **Local 7**, conforme al proyecto técnico visado el 4 de agosto de 2022; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2022, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “**COMUNICACIÓN PREVIA**” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
  - Alta censal de la actividad ante la Agencia Estatal Tributaria.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como de plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

#### **4º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN (3).-**

**4.1) EXPEDIENTE AUTILIZACION-2022-0016 (13486 / 2022).-** En relación con la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por **D<sup>a</sup>. Mónica Bautista Rodríguez**, para **vivienda unifamiliar** en **Calle del Boj nº 10**, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

##### **ANTECEDENTES**

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en fecha 17 de abril de 2019, concediendo licencia de obras a D. Samuel Rodríguez Torres (subrogándose posteriormente en el procedimiento **D<sup>a</sup>. Mónica Bautista Rodríguez**) para **vivienda unifamiliar** (Expte. obras 71/2019) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al Proyecto técnico visado en fecha 25 de marzo de 2019.

2.- Resoluciones adoptadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en fechas 16 de octubre de 2019 y 23 de noviembre de 2022, respectivamente, aprobando el Proyecto modificado aportado en 8 de Octubre de 2019 y la documentación final de obra aportada en fechas 18 de octubre y 4 de noviembre de 2022.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

3.- **Declaración Responsable** de Primera Utilización presentada en fecha 26 de abril de 2022, por **D<sup>a</sup>. Mónica Bautista Rodríguez** subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de documentación en fechas 18 de octubre y 4 de noviembre de 2022, respectivamente.

4.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 28 de noviembre de 2022, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.

5.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 4 de noviembre anterior, señalando que las deficiencias detectadas en dominio público como consecuencia de las obras han sido corregidas, y la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por Tagus.

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEGUNDO.-** Lo dispuesto en el artº 157.d) del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU), en su nueva redacción dada por la Ley 1/21, de 12 de febrero, de simplificación urbanística y medidas administrativas, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....  
.....  
*d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.*

**TERCERO.-** Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

PUESTO DE TRABAJO:  
 Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo  
 Alcaldesa-Presidenta  
 NOMBRE:  
 NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS  
 Miagros Tolón Jaime  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C257A07A6C403BC249A9



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**CUARTO.-** Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir Acto de Conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por D<sup>a</sup>. Mónica Bautista Rodríguez con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.**

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por D<sup>a</sup>. Mónica Bautista Rodríguez, consistentes en vivienda unifamiliar en Calle del Boj nº 10 con referencia catastral 996304VK0196D0001YM, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por la interesada.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acto de Conformidad a la Tesorería Municipal, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

4.2) **EXPEDIENTE AUTILIZACION-2021-0019 (9762 / 2021).**- En relación con la **solicitud de licencia municipal de primera utilización para edificio para 2 viviendas, 5 apartamentos y 2 plazas de garaje** presentada por D<sup>a</sup> **María Victoria Lobato Balmaseda**, ubicada en **Calle La Fuente nº 12**, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

#### **INFORME**

**PRIMERO.-** La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 8 de mayo de 2019, concedió licencia de obras a **D<sup>a</sup> María Victoria Lobato Balmaseda (Exp. 254/18 )** para ejecución de **edificio para 2 viviendas, 5 apartamentos y 2 plazas de garaje**, conforme a proyecto de ejecución visado en fecha 12 de julio de 2018, anexo a proyecto de ejecución presentado en febrero de 2018 y plano aportado en marzo de 2019.

En fecha 26 de octubre de 2022, por la Junta de Gobierno de la ciudad (en adelante JGCT) es aprobada la documentación técnica aportada en fechas 13 y 27 de julio de 2022.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.-** Con fecha 1 de abril de 2021, se solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Certificación expedida por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el R.D. 346/11 (Reglamento regulador de las citadas infraestructuras, BOE. 1-abril-2011), Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.

**TERCERO.-** Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 28 de noviembre de 2022, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 18 de abril de 2021, no se han detectado deficiencias que afecten al Dominio Público, y la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por Tagus.

**CUARTO.-** En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

**Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Conceder licencia a **Dª María Victoria Lobato Balmaseda** de Primera Utilización para de **edificio para 2 viviendas, 5 apartamentos y 2 plazas de garaje**, con referencia catastral número 3730806VK1133B0001FA en **Calle La Fuente nº 12**, de esta Ciudad.

**SEGUNDO.-** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras; de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**4.3) EXPEDIENTE AUTILIZACION-2013-0003 (15921/2013).**- En relación con la **solicitud de licencia municipal de primera utilización para vivienda unifamiliar con piscina** presentada por **D. Mariano Álvarez Gutiérrez**, ubicada en **“LOS CIGARRALES - PARAJE PUENTEZUELAS – VALLE”**-, el Servicio de Licencias Urbanísticas informa lo siguiente:

**PRIMERO.**- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2007, concedió licencia de obras a **D. Mariano Álvarez Gutiérrez** (Exp. 39/2006) para la **construcción de vivienda unifamiliar** en **“LOS CIGARRALES - PARAJE PUENTEZUELAS – VALLE”**, conforme al proyecto de ejecución visado el 18 de septiembre de 2006 y modificaciones de fecha 14 de mayo de 2007.

Con posterioridad, por el citado órgano corporativo en fecha 13 de febrero de 2015 se llevó a efecto la aprobación de las siguientes modificaciones: Documentación técnica presentada en fechas 11 de agosto y 13 de octubre de 2008.

Por último, en fecha 1 de julio de 2015, se aprueban los proyectos técnicos visados en 16 de diciembre de 2013 y 28 de febrero de 2014, respectivamente, así como documentación complementaria aportada en fecha 12 de mayo de 2015; referentes a la ejecución de piscina, urbanización y ajardinamiento.

**SEGUNDO.**- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en fecha 9 de noviembre de 2022 adopta acuerdo cuya parte dispositiva en su tenor literal dice lo siguiente:

**“PRIMERO. Declarar en situación de Fuera de Ordenación las Obras de Urbanización y Ajardinamiento de la parcela sita en Camino del Valle núm. 17A (Referencia catastral 1819003VK1111H0001AM U.U. 1E CIGARRALES) solicitada por D. Mariano Álvarez Gutiérrez en su calidad de Apoderado del promotor VALMADROÑO SAU y del propietario HEREDEROS DEL MAPA SL, a los efectos de permitir en el mismo exclusivamente las obras de mantenimiento y conservación.**

**SEGUNDO. Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad núm. 1 de Toledo, a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria”.**

**TERCERO.** Solicitada licencia de Primera Utilización, se aportan entre otros los siguientes documentos: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Certificación expedida por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el R.D. 346/11 (Reglamento regulador de las citadas infraestructuras, BOE. 1-abril-2011), Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**CUARTO-** Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 28 de noviembre de 2022, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada a excepción de las actuaciones comprendidas en el anexo al Proyecto de urbanización y ajardinamiento” visado con fecha 28 de febrero de 2014, que ha dado lugar a la declaración señalada en el apartado segundo.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, señalando que no se han detectado deficiencias que afecten al Dominio Público, y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria (Tagus).

**QUINTO.-** En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

**Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Conceder licencia a **D. Mariano Álvarez Gutiérrez** de Primera Utilización para **vivienda unifamiliar con piscina, con referencia catastral número 1819003VK1111H0001AM**, ubicada en **“LOS CIGARRALES - PARAJE PUENTEZUELAS – VALLE”**, de esta Ciudad.

**La presente licencia se concede sin perjuicio de las limitaciones que se derivan de la Declaración en situación de Fuera de Ordenación de las obras de urbanización y ajardinamiento de la parcela (resolución JGCT de 09/11/2022).**

**SEGUNDO.-** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras; de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## 5º.- LICENCIAS PARA INSTALACIÓN DE RÓTULOS (3).-

**5.1) EXPEDIENTE AROTULOS-2022-0005 (7235 / 2022).**- En relación con expediente incoado a instancia de la **D<sup>a</sup> Cristina Nozal Fernández**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de un rótulo en fachada** de establecimiento destinado a la actividad de **Estudio de Fotografía** sito en la **Avda. Coronel Baeza nº 15** de esta Ciudad, por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en fecha 21 de octubre de los corrientes en el que, entre otros extremos, se hace constar lo siguiente:

- La instalación de rótulos de establecimientos se encuentra regulada en el artículo 251 de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 212 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19), redactado de acuerdo a la Modificación Puntual del P.G.M.O.U. aprobada definitivamente por Orden de la Consejería de Obras Públicas de fecha 22 de mayo de 1995 (D.O.C.M. 30-06-95), con, entre otras, las siguientes prescripciones:
  - 1.3. En planta baja deberá reunir las siguientes condiciones:
    - a) Se referirán a establecimientos sitos en la misma planta y ubicación concreta de la instalación.
    - c) Cuando se autorice su instalación en los dinteles de los huecos sólo se permitirá una muestra por establecimiento en su fachada única o principal, pudiendo ser, no obstante, autorizadas otras muestras dentro de los huecos o banderín en fachadas no principales del mismo establecimiento, con longitud superior a 8,00 m.
    - e) Podrán ser luminosas, no obstante, supuesto que causaren o previsiblemente pudieran causar molestias a vecinos próximos o producir deslumbramiento para peatones o vehículos podrán adoptarse por el Ayuntamiento las medidas correctoras que en cada caso procedan o, en su caso, incorporarlas al texto de las licencias correspondientes.
- El local en el cual se quiere realizar la instalación si ubica en la planta baja de un inmueble de uso mayoritario residencial, habiéndose autorizado la puesta en funcionamiento al amparo del expediente AAPERTURAS-2022-00035.
- De acuerdo a la documentación presentada, con fecha 2 de marzo de 2022, se trata de la sustitución del frente en el rótulo instalado en el frente del local sobre el conjunto de los huecos de fachada.
- La instalación es conforme con la normativa de aplicación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Conceder licencia a D<sup>a</sup> Cristina Nozal Fernández para instalación de un rótulo en fachada** de establecimiento destinado a **Estudio de Fotografía** sito en la **Avda. Coronel Baeza nº 15**, conforme a la documentación presentada de fecha 2 y 17 de marzo del corriente que obra incorporada al expediente, y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación señalada en el cuerpo de la presente resolución.

**5.2) EXPEDIENTE AROTULOS-2022-0011 (13513 / 2022).**- En relación con expediente incoado a instancia de la mercantil "**PINTURAS ISAVAL S.L.**", sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulos y banderola** de establecimiento destinado a la actividad de **almacén y venta de pinturas al por mayor** sito en la **C/ Hernisa Industrial II -2** de esta Ciudad, por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en fecha 21 de noviembre de los corrientes en el que, entre otros extremos, se hace constar lo siguiente:

- El inmueble se encuentra ubicado en suelo clasificado como Urbano en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 4-Polígono Industrial. Pertenecen a la zona de ordenación específica "Industria Nido" Parcelas 90 a 97 de la Segunda Fase Zona A de la parcelación original, siéndoles de aplicación la Ordenanza 15 de las Normas Urbanísticas.
- Con carácter general en el ámbito del polígono industrial se establecen los criterios de "Estética de los Edificios Industriales" y en concreto con respecto a la rotulación:  
Se prohíbe el empleo de rótulos pintados directamente sobre los paramentos exteriores. En todo caso, los rótulos empleados se realizarán a base de materiales inalterables a los agentes atmosféricos. Las empresas beneficiarias son las responsables, en todo momento, de su buen estado de mantenimiento y conservación.
- El inmueble en el que se quiere realizar la instalación ha sido acondicionado para la nueva actividad conforme al Expediente 1643/21 de Obra Menor, habiéndose autorizado la puesta en funcionamiento al amparo del expediente AAPERTURAS-2022-0152.
- De acuerdo a la Memoria Técnica presentada, de fecha abril de 2022 se trata de la instalación de varios elementos de rotulación para el establecimiento.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- En primer lugar, se instalará un friso en la coronación de los frentes de fachada ejecutado mediante chapa metálica con rotulación impresa.
- Se instalarán además dos lonas impresas en la fachada del frente de acceso que abarcan los huecos existentes en planta baja y entreplanta.
- En el escaparate existente se instalará un vinilo impreso y finalmente, junto a la puerta de acceso, se instalará una banderola metálica con rotulación impresa a ambas caras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en base a las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder licencia a la mercantil “**PINTURAS ISAVAL, S.L.**”, para la **instalación de rótulo y banderola** de establecimiento destinado a **almacén y venta de pinturas al por mayor** sito en la **Calle Hernisa Industrial II, 2**; conforme a la documentación presentada de fecha 26 de abril del corriente que obra incorporada al expediente, y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación señalada en el cuerpo de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** La presente licencia se concede sin perjuicio de lo que resulte del informe a emitir por parte de los Servicios Técnicos Municipales tras la visita de inspección que deberá realizarse al establecimiento en orden a verificar el ajuste de las instalaciones a la normativa de aplicación (expediente AAPERTURAS-2022-0152).

**5.3) EXPEDIENTE AROTULOS-2022-0031 (32055 / 2022).-** En relación con expediente incoado a instancia de la mercantil “**DIVINA MARTINA SHOES S.L.**”, sobre solicitud de licencia para la **instalación de un rótulo en fachada** de establecimiento destinado a la actividad de **venta de zapatos**, de nombre comercial “**BOSTON**” sito en la **Plaza del Solarejo nº 7** de esta Ciudad, por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en fecha 22 de noviembre de los corrientes en el que, entre otros extremos, se hace constar lo siguiente:

- En la actualidad se encuentra vigente la Ordenanza reguladora de la publicidad y rotulación en el ámbito de la ciudad de Toledo declarada Patrimonio de la Humanidad, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 20 de julio de 2017 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de agosto de 2017), regulándose en el Capítulo 1 del Título 3 las condiciones para la instalación de rótulos comerciales (artº 33 y ss).

- El rótulo identificativo que se propone instalar, se ubica sobre el hueco correspondiente al escaparate del establecimiento, situado de forma centrada.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Se contempla la instalación de un rótulo luminoso elaborado en metacrilato transparente de medidas 130 cm x 15 cm, comprendiendo la iluminación integrada en las letras que lo configuran.
- El rótulo cumple la Ordenanza municipal vigente de publicidad y rotulación.

**De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en base a las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Conceder** licencia a la mercantil “**DIVINA MARTINA SHOES S.L.**”, para **instalación de un rótulo en fachada** de establecimiento destinado a **venta de zapatos** de nombre comercial “**BOSTON**” en la **Plaza del Solarejo nº 7**, conforme a la documentación presentada de fecha 3 de noviembre que obra incorporada al expediente, y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación señalada en el cuerpo de la presente resolución.

**6º.- AUTORIZACIÓN DEL LOTE 1 DEL CONTRATO BASADO 07, DEL ACUERDO MARCO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA CONEXIÓN VERDE SANTA BÁRBARA-AZUCAICA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO CON SEGUNDA LICITACIÓN; COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (F.E.D.E.R.) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
<b>Unidad Gestora</b>	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
<b>Objeto del contrato basado</b>	C. BASADO 07 LOTE 1 (2ª) ACUERDO M. REDACCIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN CONEXIÓN STA. BÁRBARA - AZUCAICA, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. (SERVICIOS 01/22)
<b>Tipo de Contrato basado</b>	Con segunda licitación
<b>Procedimiento</b>	Abierto



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Aplicación presupuestaria	21204/1721/60900; C.P.: 2018.2.OT4OE1.1
Precio de adjudicación del Acuerdo Marco	Porcentajes resultantes de aplicar la mayor baja: Proy. 3.6 Direcc, 1,49. Coord. 0,75
Duración	1ª Fase: 2 meses, 2ª Fase: Duración de la obra
Fecha de formalización del Acuerdo Marco	19/05/2022
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	24.732,40 €
Prórroga	No, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Porcentaje de baja (%) con dos decimales respecto del presupuesto máximo de licitación del Contrato Basado

**Documentación que integra el expediente:**

1. Orden de inicio de expediente.
2. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
3. Propuesta de gasto en fase A.
4. Anexo VI a PCAP Tipo del Acuerdo Marco, y pliego definatorio de las necesidades a satisfacer.
5. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 23 de los corrientes.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. 4.764/2022)

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato **basado 07, Lote 1**, del “ACUERDO MARCO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA CONEXIÓN VERDE SANTA BÁRBARA-AZUCAICA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO CON SEGUNDA LICITACIÓN; COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (F.E.D.E.R.) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020” (SERVICIOS 01/22), mediante procedimiento con segunda licitación, que se registrará por el Anexo VI del Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas y pliego definatorio de las necesidades a satisfacer, que igualmente se aprueban.

**SEGUNDO-** Autorizar un gasto por importe máximo de 24.732,40 € (IVA Incluido).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**7º.- AUTORIZAR DEL CONTRATO BASADO 08, DEL LOTE 1, DEL ACUERDO MARCO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A ACONDICIONAMIENTO DE LA RIBERA PARA LA INTEGRACIÓN DEL TAJO EN EL CASCO HISTÓRICO. TRAMO DAICÁN- PUENTE DE SAN MARTÍN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO CON SEGUNDA LICITACIÓN; COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (F.E.D.E.R.) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía Delegada de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
<b>Unidad Gestora</b>	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
<b>Objeto del contrato basado</b>	C. BASADO 08 LOTE 1 (2ª) ACUERDO M. REDACCIÓN, DIRECCIÓN Y COORD. REHABILITACIÓN RIBERA EN EL CASCO HISTÓRICO DEL PUENTE DE SAN MARTÍN- LOS MOLINOS DEL DAICAN (SERVICIOS 01/22)
<b>Tipo de Contrato basado</b>	Con segunda licitación
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Aplicación presupuestaria</b>	21204.1721.60900. 2018.2.OT4.OE1.1 Exp.1,
<b>Precio de adjudicación del Acuerdo Marco</b>	Porcentajes resultantes de aplicar la mayor baja: Proy 3,92 Direcc.1,68 Coord. 0,84
<b>Duración</b>	1ª Fase 0 mes 2ª Duración obra
<b>Fecha de formalización del Acuerdo Marco</b>	19/05/2022
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	14.026,32 €
<b>Prórroga</b>	0
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	Porcentaje de baja (%) con dos decimales respecto del presupuesto máximo de licitación del Contrato Basado

**Documentación que integra el expediente:**

1. Orden de inicio de expediente.
2. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
3. Propuesta de gasto en fase A.
4. Anexo VI a PCAP Tipo del Acuerdo Marco y pliego definitorio de las necesidades a satisfacer.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-30/11/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 30



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

5. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 25 de los corrientes.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. 4.818/2022)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente

**PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato basado 08 lote 1 (2ª)** del “ACUERDO MARCO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A ACONDICIONAMIENTO DE LA RIBERA PARA LA INTEGRACIÓN DEL TAJO EN EL CASCO HISTÓRICO. TRAMO DAICÁN- PUENTE DE SAN MARTÍN, (SERVICIOS 01/22), mediante procedimiento Con segunda licitación, que se registrá por el Anexo VI del Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, y pliego definitorio de las necesidades a satisfacer, que igualmente se aprueban.

**SEGUNDO-** Autorizar un gasto por importe máximo de 14.026,32 € (IVA Incluido).

**8º.- AUTORIZACIÓN DEL LOTE 1 DEL CONTRATO BASADO 11, DEL ACUERDO MARCO PARA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE LA SENDA DEL RÍO TAJO, SAN MARTÍN-UNIVERSIDAD-VEGA BAJA MEDIANTE PROCEDIMIENTO CON SEGUNDA LICITACIÓN, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (F.E.D.E.R.) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
<b>Unidad Gestora</b>	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
<b>Objeto del contrato basado</b>	C. BASADO 11 LOTE 1 PARA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS SENDA DEL RÍO TAJO, SAN MARTÍN-UNIVERSIDAD-VEGA BAJA, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (SERVICIOS 01/22)
<b>Tipo de Contrato basado</b>	Con segunda licitación
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Aplicación presupuestaria</b>	21204/1721/60900; C.P.: 2018.2.OT4.OE1.1 Exp.1,
<b>Precio de adjudicación del Acuerdo Marco</b>	Porcentajes resultantes de aplicar la mayor baja: Proy. 3,92, Dirc. 1,68 Direcc Aparj 1,68 y Coordi 0,84



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Duración	El mismo plazo de duración de las obras.
Fecha de formalización del Acuerdo Marco	19/05/2022
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	4.536,00 €
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Porcentaje (%) de baja con dos decimales respecto del presupuesto máximo de licitación del contrato basado.

**Documentación que integra el expediente:**

1. Orden de inicio de expediente.
2. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
3. Propuesta de gasto en fase A.
4. Anexo VI a PCAP Tipo del Acuerdo Marco, y pliego definitorio de las necesidades a satisfacer.
5. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 23 de los corrientes.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. 4.773/2022)

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato **basado 11, Lote 1**, del “ACUERDO MARCO PARA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE LA SENDA DEL RÍO TAJO, SAN MARTÍN-UNIVERSIDAD-VEGA BAJA MEDIANTE PROCEDIMIENTO CON SEGUNDA LICITACIÓN, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (F.E.D.E.R.) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020” (SERVICIOS 01/22), **mediante procedimiento con segunda licitación**, que se registrá por el Anexo VI del Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, y pliego definitorio de las necesidades a satisfacer, que igualmente se aprueban.

**SEGUNDO-** Autorizar un gasto por importe máximo de 4.536,00 € (IVA Incluido).





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**9º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS “OBRAS DE EJECUCIÓN DE SENDA DEL RÍO TAJO, SAN MARTÍN-UNIVERSIDAD-VEGA BAJA (DESDE SABATINI A PUENTE CAVA), COFINANCIADO UN 80% POR EL FEDER, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, DENTRO DE LA EDUSI DE TOLEDO” (OBRAS 32/22).-**

**Descripción del expediente**

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	PROYECTO DE EJECUCIÓN SENDA DEL RÍO TAJO, SAN MARTÍN-UNIVERSIDAD-VEGA BAJA, COFINANCIADO UN 80% POR EL FEDER, EN EL MARCO DEL POPE 2014-2020 (EDUSI DE TOLEDO) OBRAS 32/22
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado Solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	P.P.: 21204/1721/60900; C.P.: 2018.2.OT4OE1.1 EXP.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	720.000,00 €
Valor estimado	595.041,32 €
Duración	6 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13/10/2022.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 18/10/2022.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 07/11/2022.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Cinco (5).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **APERTURA SOBRE A. SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022: Acto privado electrónico de apertura de único Sobre A (ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE/PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS), clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación a favor de la oferta suscrita por SERANCO S.A.U. (A79189940) por importe total de 617.680,80 €, al resultar la más ventajosa económicamente.**
- Propuesta económica en fase "D" tramitada por la Unidad Gestora del expediente, por importe total de 617.680,80 €, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 4.873/2022).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar las obras objeto del presente contrato a favor de la oferta suscrita por SERANCO S.A.U. (A79189940) por importe total de 617.680,80 €, al resultar la más ventajosa económicamente; en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** SERANCO S.A.U. (A79189940)
- **Precio de adjudicación:** 617.680,80 €
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 510.480,00 €
  - IVA (21 %): 107.200,80 €
  - Total: 617.680,80 €
- **Duración del contrato:** Seis (6) meses, a contar desde la fecha del Acta de Comprobación de Replanteo que deberá levantarse dentro del plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
  - **Plazo de garantía:** CINCO (5) AÑOS (1 año previsto en el Cuadro de Características Generales del PCAP, y cuatro años más ofertados por el adjudicatario).
  - **Aseguramiento de la calidad:** 3 % del porcentaje del P.E.M.
  - **Medidas contributivas de fomento del empleo (contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral):** Dos (2) personas.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

De conformidad con lo previsto en la cláusula 16 del Cuadro de Características Generales del PCAP para facilitar la selección y posterior contratación de dicho personal, la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Toledo podrá proporcionar un listado de posibles candidatos. Posteriormente la empresa adjudicataria seleccionará a los candidatos más adecuados. Además, no podrá implicar el despido o reducción de jornada de otro personal integrado previamente en la plantilla de la empresa. La verificación de la contratación de personas con particulares dificultades de inserción en el mercado laboral podrá realizarse mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Una relación nominal del o de los trabajadores contratados, copia del alta en la Seguridad Social y del contrato de trabajo, así como copia de los modelos TC1 y TC2.
- Certificado acreditativo del número de personas contratadas, su perfil y las características de su contratación (categoría profesional, duración del contrato y jornada laboral anual), junto con los certificados y documentación que acredite la situación social de la persona o personas contratadas.
- Al finalizar las obras el contratista deberá presentar el correspondiente informe de vida laboral de todos los trabajadores que fueran ofertados y contratados, el fin de acreditar que permanecieron en situación de alta en la empresa durante todo el período de duración de la ejecución del contrato, o, en su caso, que fueron sustituidos (en el plazo de tres días desde que se produzca el cese del trabajador correspondiente) por otros que también se encuentran en situación de dificultades de acceso al mercado laboral.

**10º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO Nº 5 -LOTE 1- CON SEGUNDA LICITACIÓN, EN ACUERDO MARCO PARA LA “REDACCIÓN DE PROYECTO, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS SUPERIOR Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE REFORMA DEL PABELLÓN DE SAN LÁZARO PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES” (SERVICIOS 1/22).-**

**Descripción del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
<b>Unidad Gestora</b>	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
<b>Objeto del contrato</b>	C. BASADO 05 LOTE 1(2ªL) ACUERDO M. REDACCIÓN , DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PABELLÓN SAN LÁZARO . FISCALIZADO 3912/2022 (SERVICIOS 01/22)



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

<b>Tipo de Contrato</b>	2. Servicios
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	311019333.62204 2022.2.31101.5
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	25.750,97 €
<b>Duración</b>	<p>De conformidad con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato basado:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 1ª Fase. <u>Redacción de Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud.</u></li><li>- 2ª Fase. <u>Dirección de obras y coordinación.</u></li><li>- Se estima una duración de un (1) mes para la primera fase correspondiente con la redacción de los documentos indicados. Este plazo comenzará al día siguiente de recibir la notificación de la adjudicación del presente contrato, y finalizará el día de la entrega del documento completo del proyecto al Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Toledo.</li><li>- El plazo de ejecución de la segunda fase será el mismo plazo que la duración de las obras una vez que éstas se hayan adjudicado, pudiendo dividirse la ejecución en las diferentes actuaciones. Este plazo comenzará con la firma de la comprobación del acta de replanteo y finalizará con la firma del acta de recepción de obras.</li></ul>
<b>Prórroga</b>	No
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	Porcentaje de baja (%) con dos decimales respecto del presupuesto máximo de licitación del Contrato basado.

**ACUERDO ACEPTACIÓN CLASIFICACIÓN OFERTAS DEL ACUERDO MARCO.** Junta de Gobierno de 1 de abril de 2022.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE CONTRATO BASADO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13/10/2022.

**ENVÍO INVITACIÓN SEGUNDA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público: 19/10/2022.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2022.** Acto privado electrónico de apertura de Sobres A (Oferta económica) y **propuesta de adjudicación** a favor de **José Luis Juzgado de la Rosa (C.I.F. \*\*\*4622\*\*)**; por ser el licitador que ha presentado mayor porcentaje de baja respecto al presupuesto máximo de licitación del presente contrato basado en esta segunda licitación (3,58%).
- Propuesta económica en fase “D” tramitada por la Unidad Gestora del expediente, por importe total de 24.800,16 €, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 4.290/2022).

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- **Adjudicar el contrato basado 5 -Lote 1- del Acuerdo Marco relativo a “REDACCIÓN DE PROYECTO, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS SUPERIOR Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE REFORMA DEL PABELLÓN DE SAN LÁZARO PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES”** a favor de **José Luis Juzgado de la Rosa (C.I.F. \*\*\*4622\*\*)** en las condiciones siguientes; por ser el licitador que ha presentado mayor porcentaje de baja respecto al presupuesto máximo de licitación del presente contrato basado en esta segunda licitación (3,58%):
  - **Adjudicatario/a:** JOSÉ LUIS JUZGADO DE LA ROSA (C.I.F. \*\*\*4622\*\*)
  - **Precio de adjudicación del contrato Basado 5, Lote 1:** 24.800,16 €, I.V.A. incluido.
  - **Importe de adjudicación contrato Basado 5 Lote 1:**
    - Valor principal/neto: 20.496 €.
    - IVA (21 %): 4.304,16 €.
    - Total: 24.800,16 €.
  - **Duración del contrato Basado 5 -Lote 1- de conformidad con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas del mismo:** El desarrollo del contrato se realizará en dos fases:
    - 1ª Fase. Redacción de Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud.
    - 2ª Fase. Dirección de Obras y Coordinación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Se estima una duración de un (1) mes para la primera fase correspondiente con la redacción de los documentos indicados. Este plazo comenzará al día siguiente de recibir la notificación de la adjudicación del presente contrato, y finalizará el día de la entrega del documento completo del proyecto al Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Toledo.
- El plazo de ejecución de la segunda fase será el mismo plazo que la duración de las obras una vez que estas se hayan adjudicado, pudiendo dividirse la ejecución en las diferentes actuaciones. Este plazo comenzará con la firma de la comprobación del acta de replanteo y finalizará con la firma del acta de recepción de obras.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.
  - De conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco formalizado y del Cuadro de Características Generales del presente Contrato Basado, de la primera certificación se efectuará una retención equivalente al 7% del importe de adjudicación del Contrato Basado I.V.A. excluido, **1.434,72 €** que servirá como garantía definitiva a los efectos previsto en la ley.

**11º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ACERADO EN RONDA BUENAVISTA, ENTRE EL 20 Y EL 24, Y EN LA AV. EUROPA ENTRE LA CALLE CORPUS CHRISTI Y AV. PORTUGAL” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SOLO MATEMÁTICOS Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-**

#### Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Institucionales
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ACERADO EN RDA. BUENAVISTA, ENTRE EL 20 Y EL EL 24, Y EN LA AV. EUROPA ENTRE LA CALLE CORPUS CHRISTI Y AV. PORTUGAL.
Tipo de Contrato	3. Obras -
Procedimiento	Abierto simplificado Solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1532.61900 CÓDIGO DE PROYECTO: 2022.2.32101.001.11



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	197.011,10 €
<b>Valor estimado</b>	162.819,09 €
<b>Duración</b>	2 MESES
<b>Prórroga</b>	NO, 0
<b>Modificación prevista</b>	NO, 0%
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	NO

#### Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Acta del replanteo del proyecto.
7. Informe de que las obras no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
8. Proyecto Técnico.
9. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 23 de los corrientes.
10. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. 4.762/2022)

**Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ACERADO EN RDA. BUENAVISTA, ENTRE EL 20 Y EL 24, Y EN LA AV. EUROPA ENTRE LA CALLE CORPUS CHRISTI Y AV. PORTUGAL", mediante procedimiento Abierto simplificado con varios de criterios de adjudicación solo matemáticos y tramitación Ordinaria.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-30/11/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 39



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Proyecto técnico que integra el Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 197.011,10 €, desglosado en:

- Importe neto: 162.819,09 €
- IVA: 34.192,01 €
- Importe total: 197.011,10 €

**12º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN CALLE CICLAMEN DE AZUCAICA (TOLEDO)" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SOLO MATEMÁTICOS Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Institucionales
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto del contrato</b>	ACONDICIONAMIENTO DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN CALLE CICLAMEN DE AZUCAICA (TOLEDO)
<b>Tipo de Contrato</b>	3. Obras -
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado Solo Matemáticos
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	32101 1532.61900 CÓDIGO DE PROYECTO: 2022.2.32101.001.25
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	115.141,35 €
<b>Valor estimado</b>	95.158,14 €
<b>Duración</b>	3 MESES
<b>Prórroga</b>	NO, 0
<b>Modificación prevista</b>	NO, 0%





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	NO

### Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Acta de replanteo del proyecto.
7. Informe de que las obras no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
8. Informe sobre obra completa.
9. Proyecto Técnico.
10. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 23 de los corrientes.
11. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. 4.763/2022)

### Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN CALLE CICLAMEN DE AZUCAICA (TOLEDO)" mediante procedimiento Abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación solo Matemáticos y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Proyecto técnico que integra el Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 115.141,35 €, resultando:

- Importe neto: 95.158,14 €
- IVA: 19.983,21 €
- Importe total: 115.141,35 €

**13º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA AMBIENTAL DE LA PLAZA DE LA CALERA” (OBRAS 06/22), ASÍ COMO NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE PARA FIRMA DE ACTA DE RECEPCIÓN.-**

**Descripción del expediente:**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Parques y Jardines.
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto del contrato</b>	TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA AMBIENTAL PLAZA DE LA CALERA OBRAS 06/22”, ASÍ COMO NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE PARA FIRMA DE ACTA DE RECEPCIÓN
<b>Aplicación presupuestaria</b>	32101.1532.619.00. CÓDIGO 2022.2.32101.001
<b>Precio de adjudicación (IVA incluido)</b>	157.669,05 €
<b>Fecha formalización del contrato (firma del contratista)</b>	30/06/2022
<b>Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo</b>	30/07/22 Y 19/09/22
<b>Plazo de ejecución</b>	2 meses

Por los Servicios Técnicos competentes, se da cuenta de la finalización y de la próxima formalización del acta de recepción de las obras arriba detalladas.

**De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada de Parques y Jardines, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento de dichos extremos y acuerda nombrar a D. José Romero Postiguillo, como representante del órgano de contratación para la firma del Acta de Recepción correspondiente.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**14º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE PREGUNTAS Y APROBACIÓN DE RESPUESTAS A CUESTIONES PLANTEADAS POR USUARIOS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELACIONADAS CON LA LICITACIÓN DE “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA, CIERRE, CONTROL DE TRÁNSITO Y LIMPIEZA DEL REMONTE PEATONAL DE SAFONT DE TOLEDO” (SERVICIOS 21/22).-**

**Antecedentes.-** Con fecha 04 de noviembre de 2022 se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público el Anuncio de Licitación del Procedimiento para la adjudicación del Contrato de **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA, CIERRE, CONTROL DE TRÁNSITO Y LIMPIEZA DEL REMONTE PEATONAL DE SAFONT DE TOLEDO” (SERVICIOS 21/22).**

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se somete a aprobación de esta Junta de Gobierno:

**“PREGUNTAS PARA RESPONDER:**

*Usuario que pregunta : llavona\_multianau*  
*Actualización 10-11-2022 09:37*

*P./ Buenos días, Dada que la adjudicataria actual es un CEE, necesitaríamos saber si el personal a subrogar cuenta con discapacidad y tiene bonificación a la Seguridad social.*  
*Gracias.*

**RESPUESTA:**

*La información relativa a pregunta figura en la relación de trabajadores a subrogar facilitada por la empresa que presta el servicio actualmente.*

*Usuario que pregunta : llavona\_multianau*  
*Actualización 10-11-2022 12:05*

*P./ Buenos días, ¿Cuándo tienen previsto va realizar la visita a las instalaciones?*



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**RESPUESTA:**

La visita a las instalaciones se produjo el martes 15 de noviembre a las 10:00

Usuario que pregunta : sifumadrid

Actualización 10-11-2022 12:51

*P./ Buenos días, La memoria justificativa que requiere en el sobre B, podrían indicarnos si se ha de realizar en base algún modelo ?¿?¿*

*Pueden indicarnos que datos e información quieren que aportemos en dicho documento... se refieren al anexo VI ?¿?¿*

**RESPUESTA:**

*Según lo establecido en el epígrafe 11 del Cuadro de Características y el epígrafe 5 del PPT*

Usuario que pregunta: sifumadrid

Actualización 14-11-2022 09:40

*P./ Buenos días, Podrían aclararnos si el periodo de ejecución de 36 meses es incluidas las prorrogas o se trata de contrato inicial de 36 meses + prórroga de dos periodos anuales es decir 3 + 1 +1 (un total de 5 años incluido las prórrogas). Gracias, Saludos.*

**RESPUESTA:**

*Según epígrafe 8 del Cuadro de Características y epígrafe 3 del PPT*

Usuario que pregunta: mortiz01

Actualización 16-11-2022 09:11

*P./ Buenos días, hemos visto que en los criterios de valoración de ofertas del PCAP dicen claramente que el único criterio de valoración es el precio, pero cuando entramos en la plataforma para subir la oferta vemos que también piden memoria técnica, ¿nos lo pueden aclarar? Gracias.*



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**RESPUESTA:**

*En el SOBRE B deberá incluirse la documentación que figura en el epígrafe 11 del Cuadro de Características”*

**Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por el Jefe de Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad, recogidas en el Anexo que antecede.

**SEGUNDO.-** Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**15º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE CUBIERTA E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CLIMATIZACIONES EN EL CENTRO CÍVICO DE SANTA BÁRBARA (OBRAS 16/22).-**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda retirar del Orden del Día el presente asunto (incluido por error), dado que sobre el mismo ya existe resolución adoptada en sesión de 23 de noviembre del año en curso.

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,  
EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

**16º.- AUTORIZACIÓN DE LA CESIÓN EN PRÉSTAMO AL MUSEO VALENCIANO DE ETNOLOGÍA (L'ETNO) DE LOS DOS DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA SU EXHIBICIÓN EN LA EXPOSICIÓN “DE RANAS, GATOS Y PALMERAS. EL ORIGEN DEL LEVANTE UD”, QUE SE CELEBRARÁ EN LA CIUDAD DE VALENCIA, ENTRE LOS DÍAS 22 DE DICIEMBRE DE 2022 Y EL 18 DE JUNIO DE 2023.-**

El día 27 de octubre de 2022, D. Francesc Tamarit Llop, Director de L'ETNO (Museu Valencià Etnologia), dependiente de la Diputación Provincial de Valencia, ha solicitado a nuestra Alcaldesa D<sup>a</sup> Milagros Tolón Jaime, la cesión en préstamo de dos documentos impresos custodiados en el Archivo Municipal relacionados con José Ballester Gozalvo, alcalde de Toledo entre abril y septiembre de 1931.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Los documentos requeridos son el bando de 15 de abril de 1931 por el que se proclama la República en la ciudad de Toledo, firmado por José Ballester, y el número 2 de 1932 del Semanario Republicano *La Lucha*, de la que nuestro Alcalde fue su fundador. Ambos formarían parte de una exposición titulada “**De ranas, gatos y palmeras. El origen del Levante UD**”, organizada por L’ETNO en sus instalaciones. José Ballester fue uno de los fundadores de este reconocido Club de Fútbol de la ciudad de Valencia.

El archivero municipal en su informe muestra su conformidad con la cesión temporal bajo determinadas condiciones que establece en un anexo.

**De conformidad con la propuesta que formula el Concejal Delegado de Patrimonio Documental, teniendo en cuenta la solicitud y el informe citado; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Autorizar la cesión en préstamo al Museo Valenciano de Etnología (L’ETNO) de los dos documentos solicitados para su exhibición en la exposición “**De ranas, gatos y palmeras. El origen del Levante UD**”, que se celebrará en la ciudad de Valencia, entre los días 22 de diciembre de 2022 y el 18 de junio de 2023, con las condiciones que figuran en el informe del archivero municipal.

**17º.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA 39/22, PARA RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PRODUCCIÓN DE CONCIERTOS PARA LAS FIESTAS DEL CORPUS 2022. LOTE 1: PLAZA DEL AYUNTAMIENTO (SERVICIOS 6/22).-**

Descripción del Expediente

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 39/22 (SERVICIOS 6/22). LOTE 1
Importe total	590,00 €
Antecedentes/Observaciones	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PRODUCCIÓN DE CONCIERTOS PARA LAS FIESTAS DEL CORPUS 2022 (3 LOTES DE CONCIERTOS, PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, LA PERALEDA Y PASEO DE LA VEGA). LOTE 1: PLAZA DEL AYUNTAMIENTO.
Tercero	B45674132 PRODUCCIONES MULTIPLE SLL
Fase del gasto	SIN FASE



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable suscrito en fecha 22 de noviembre de 2022 por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.751/2022).

**Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- ✓ Aprobar el expediente de devolución de la **garantía definitiva 39/22** constituida para responder de las obligaciones del asegurado en el "CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PRODUCCIÓN DE CONCIERTOS PARA LAS FIESTAS DEL CORPUS 2022. **LOTE 1: PLAZA DEL AYUNTAMIENTO** (3 LOTES DE CONCIERTOS: PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, LA PERALEDA Y PASEO DE LA VEGA); por importe de 590,00 €, a favor de PRODUCCIONES MÚLTIPLES, S.L.L.

## 18º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 40/22 DERIVADA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PRODUCCIÓN DE CONCIERTOS PARA LAS FIESTAS DEL CORPUS 2022. **LOTE 2: RECINTO FERIAL LA PERALEDA.-**

### Descripción del expediente

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 40/22 SERVICIOS 6/22. LOTE 2
Importe total	4.400,00 €
Antecedentes/Observaciones	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PRODUCCIÓN DE CONCIERTOS PARA LAS FIESTAS DEL CORPUS 2022. (3 LOTES DE CONCIERTOS, PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, LA PERALEDA Y PASEO DE LA VEGA). LOTE 2: RECINTO FERIAL LA PERALEDA.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Tercero	B45674132 PRODUCCIONES MÚLTIPLE SLL
Fase del gasto	SIN FASE

#### DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable suscrito en fecha 22 de noviembre de 2022 por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.752/2022).

**Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Aprobar el expediente de devolución de la **garantía definitiva 40/22** constituida para responder de las obligaciones del asegurado en el “CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PRODUCCIÓN DE CONCIERTOS PARA LAS FIESTAS DEL CORPUS 2022. **LOTE 2: RECINTO FERIAL LA PERALEDA** (3 LOTES DE CONCIERTOS: PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, LA PERALEDA Y PASEO DE LA VEGA)”; por importe de 4.400,00 €, a favor de PRODUCCIONES MÚLTIPLES, S.L.L.

#### **19º.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA 41/22, DERIVADA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PRODUCCIÓN DE CONCIERTOS PARA LAS FIESTAS DEL CORPUS 2022. **LOTE 3: PASEO DE LA VEGA (SERVICIOS 6/22).****

##### **Descripción del expediente**

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 41/22 SERVICIOS 6/22. LOTE 3
Importe total	700,00 €

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-30/11/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 48

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo  
Alcalde/a-Presidente

NOMBRE:  
NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS  
Miagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC257A07A6C403BC249A9





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

<b>Antecedentes/Observaciones</b>	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PRODUCCIÓN DE CONCIERTOS PARA LAS FIESTAS DEL CORPUS 2022. (3 LOTES DE CONCIERTOS, PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, LA PERALEDA Y PASEO DE LA VEGA). <b>LOTE 3: PASEO DE LA VEGA.</b>
<b>Tercero</b>	B45674132 PRODUCCIONES MULTIPLE SLL
<b>Fase del gasto</b>	SIN FASE

#### DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable suscrito en fecha 22 de noviembre de 2022 por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.750/2022).

**Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- ✓ Aprobar el expediente de devolución de la **garantía definitiva 41/22** constituida para responder de las obligaciones del asegurado en el "CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PRODUCCIÓN DE CONCIERTOS PARA LAS FIESTAS DEL CORPUS 2022. **LOTE 3: PASEO DE LA VEGA** (3 LOTES DE CONCIERTOS: PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, LA PERALEDA Y PASEO DE LA VEGA); por importe de 700,00 €, a favor de PRODUCCIONES MÚLTIPLES, S.L.L.

#### **20º.- CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN PARA REGULAR LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO PARA 2022.- Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	43101 - Juventud
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Aplicación presupuestaria	43101.2318.48299
Importe total	5.000,00 €
Antecedentes/Observaciones	Autorización firma Convenio con la Asoc. Ecologistas en Acción para el desarrollo de programas de participación medioambiental con jóvenes.
Tercero	G45279080 ASOCIACION ECOLOGISTAS EN ACCION
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Pospagable
Porcentaje primer pago	----
Porcentaje segundo pago	----

**DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:**

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
  - Alta en la BDNS (Accede).
  - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 28 de los corrientes.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.859/2022)

**Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 5.000,00 € previsto en la partida presupuestaria 43101.2318.48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45279080 “ASOCIACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN”, por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G45279080 “ASOCIACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN”, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,  
SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES**

**21º.- ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE UNA PISTA DE SKATE EN EL RECINTO DEPORTIVO DE LA CALLE RÍO CASCAJOSO DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA, COFINANCIADAS EN UN 80% POR EL FEDER, DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, EN EL MARCO DE LA EDUSI DE TOLEDO” (OBRAS 31/22).-**

**Descripción del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Deportes y Juventud
<b>Unidad Gestora</b>	14101 - Deportes
<b>Objeto del contrato</b>	DISEÑO DE SKATEPARK EN EL RECINTO DEPORTIVO DEL BARRIO STA. Mª BENQUERENCIA, COFINANCIADO 80% POR EL FEDER EN EL MARCO DE LA EDUSI DE TOLEDO (OBRAS 31/22). FISCALIZADO 3913/2022
<b>Tipo de Contrato</b>	3. Obras
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado Solo Matemáticos
<b>Tramitación</b>	Ordinaria



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Aplicación presupuestaria	P.P.:21204/3341/63204; C.P.:2018.2.OT9OE1.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	129.181,72 €
Valor estimado	106.761,75 €
Duración	12 semanas
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13/10/2022.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 20/10/2022.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 09/11/2022.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Dos (2).

**ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- **APERTURA “SOBRE A” EN SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022:** Acto privado electrónico de apertura de único Sobre A (ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE/PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS), clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación a favor de la oferta suscrita por ROIG I FILLS ASSOCIATS SA (A58401282), al resultar la más ventajosa económicamente, en la cantidad total de 125.840,00 €.
- Propuesta económica en fase “D” tramitada por la Unidad Gestora del expediente, por importe total de 125.840,00 €, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 4.815/2022).

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar las obras objeto del presente contrato, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a favor de la suscrita por ROIG I FILLS ASSOCIATS SA (A58401282); en los siguientes términos:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Adjudicatario/a:** ROIG I FILLS ASSOCIATS SA (A58401282)
- **Precio de adjudicación:** 125.840,00 €
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 104.000,00 €
  - IVA (21 %): 21.840,00 €
  - Total: 125.840,00 €
- **Duración del contrato:** Doce (12) semanas, a contar desde la fecha del Acta de Comprobación de Replanteo que deberá levantarse dentro del plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
  - Plazo de garantía: CINCO (5) AÑOS, (1 año establecido en el Cuadro de Características Generales del PCAP, más 4 años adicionales ofertados por el adjudicatario).
  - Aseguramiento de la calidad: 2 % del porcentaje del P.E.M.
  - Medidas contributivas de fomento del empleo (contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral): Una (1) persona.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 16 del Cuadro de Características Generales del PCAP para facilitar la selección y posterior contratación de dicho personal, la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Toledo podrá proporcionar un listado de posibles candidatos. Posteriormente la empresa adjudicataria seleccionará a los candidatos más adecuados. Además, no podrá implicar el despido o reducción de jornada de otro personal integrado previamente en la plantilla de la empresa.

La verificación de la contratación de personas con particulares dificultades de inserción en el mercado laboral podrá realizarse mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Una relación nominal del o de los trabajadores contratados, copia del alta en la Seguridad Social y del contrato de trabajo, así como copia de los modelos TC1 y TC2.
- b) Certificado acreditativo del número de personas contratadas, su perfil y las características de su contratación (categoría profesional, duración del contrato y jornada laboral anual), junto con los certificados y documentación que acredite la situación social de la persona o personas contratadas.
- c) Al finalizar las obras el contratista deberá presentar el correspondiente informe de vida laboral de todos los trabajadores que fueran ofertados y contratados, el fin de acreditar que permanecieron en situación de alta en la empresa durante todo el período de duración de la ejecución del contrato, o, en su caso, que fueron sustituidos (en el plazo de tres días desde que se produzca el cese del trabajador correspondiente) por otros que también se encuentran en situación de dificultades de acceso al mercado laboral.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**22º.- INADMISIÓN DE ESCRITO DE ALEGACIONES/RECURSO FORMULADA POR “ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A.” EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE UNA AUTOBOMBA RURAL PESADA DESTINADA AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS” (SUMINISTROS 9/22).- Informe que suscribe la Jefa del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales sobre alegaciones/recurso formuladas por “ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A.”, con respecto al expediente relativo al “CONTRATO DE SUMINISTRO DE AUTOBOMBA RURAL PESADA DESTINADA AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS” (SUMINISTROS 9/22); basado en los siguientes epígrafes:**

- I. Antecedentes.
- II. Alegaciones/Recurso formuladas.
- III. Informe jurídico-estudio de las alegaciones/recurso.
- IV. Conclusiones

### **I. Antecedentes**

**a).** - La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en resolución adoptada en su sesión del día 7 de septiembre de 2022, aprobó el inicio de expediente del contrato referenciado, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, y sujeto a regulación armonizada, así como el gasto correspondiente por un importe total de 430.000,00 €, IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución o entrega de 12 meses desde la formalización del contrato.

**b).** - En el expediente constan los informes preceptivos emitidos por la Asesoría Jurídica y la Intervención General, acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente, ambos de fecha 18 de agosto de 2022.

**c).** - Para dar cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno, según consta en el expediente, se publicó anuncio en el DOUE con fecha 19 de septiembre de 2022 y en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 16 de septiembre del mismo año.

**d).** - Finalizado el plazo de presentación de ofertas fijado a las 23:59 horas del día diecinueve de octubre de 2022 a esta licitación han concurrido 3 licitadores.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

e). - Previa tramitación legal del expediente, según consta en la documentación obrante en el mismo, el 18 de noviembre de 2022 por el órgano de contratación, se procede a la clasificación de las ofertas, resultando como primer clasificado la empresa "ITURRI, S.A." y como segunda la mercantil recurrente, según certificado obrante en el expediente de su razón.

f). -Con fecha de 23 de noviembre de 2022 la mercantil "ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A.", presenta escrito de alegaciones/recurso solicitando la subsanación de presunto error en la baremación de los criterios dependientes de un juicio de valor.

## **II.- Alegaciones/Recurso formuladas**

**PRIMERO.-** Las alegaciones/recurso se formula por empresa legitimada.

**SEGUNDO.-** El acto que se impugna, no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo señalado en el apartado 2 del artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y ello porque, el recurrente identifica erróneamente el acuerdo de clasificación que combate jurídicamente, con el acuerdo de adjudicación.

Tal carácter inimpugnable fue puesto de manifiesto por ese **Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales**, en **Resolución 34/2019 de 18 de enero de 2019**, dictada en **Recurso 1219/2018** al señalar que *"la Junta de Gobierno Local se limita a aprobar por unanimidad la propuesta de clasificación, sin que en ningún momento se diga que el contrato se adjudica en favor de quien había resultado mejor clasificada según el criterio de la Mesa"* y que, *"en consecuencia, hemos de negar que nos hallemos ante un acto de adjudicación o que, en otro sentido, pueda determinar directa o indirectamente la adjudicación. De hecho, se especifica claramente que, de no ser cumplimentado el requerimiento en plazo, se entenderá que la licitadora mejor clasificada (todavía no adjudicataria) ha retirado su oferta, procediéndose a requerir a la siguiente mejor clasificada, todo ello con invocación expresa del artículo 150 de la LCSP, antes citado"*, para concluir que, **"al no haber acto susceptible de recurso, sólo cabe la inadmisión íntegra del recurso, pues tampoco cabría admitir una impugnación indirecta de los pliegos en el marco de una impugnación contra un acto no recurrible"**.

Por ello, las **alegaciones/recurso formuladas no deben admitirse**.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### III.- Informe-estudio de las alegaciones/recurso.

**PRIMERO.-** No obstante lo anterior, entrando en el fondo de las alegaciones/recurso, la cuestión planteada es la siguiente:

**El interesado se limita a solicitar que se subsane, lo que él estima un error en la baremación del apartado *CAPACIDADES DE LA BOMBA*, de los criterios dependientes de juicio de valor (hasta un máximo de 18 puntos).**

**El fundamento de las alegaciones/recurso no puede prosperar en base a los siguientes motivos:**

#### **1.1. Naturaleza no impugnatoria del escrito de alegaciones/recurso formuladas.**

Si bien el Art. 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Admones. Públicas, en adelante LPACAP, determina que, el error en la calificación del recurso, no es obstáculo para su tramitación, si del mismo cabe deducir su verdadero carácter, como exige el apartado 2 del Art. 115 de la LPACAP, en este caso, no parece tener dicho alcance la solicitud formulada.

#### **1.2. Rectificación de errores a instancia del interesado.**

La solicitud se enmarca en lo dispuesto en el Art. 109.2 de la LPACAP, que dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio **o a instancia de los interesados**, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

El solicitante entiende que el error recae sobre la valoración de un concreto del apartado *CAPACIDADES DE LA BOMBA*, cuya valoración depende de un juicio de valor.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo, entre otras, Sentencia del Tribunal Supremo de 31 de octubre de 2000, recurso 557/1997, de 16 de febrero de 2009, recurso 6092/2005, de 18 de marzo de 2009, recurso 5666/2006 y de 30 de enero de 2012, recurso 2374/2008, entiende que, no puede calificarse como error material un acto administrativo, *“cuando la rectificación del mismo, implique un juicio valorativo, o cuando represente claramente una alteración del sentido del acto, de tal modo que si la rectificación implica en realidad, un sentido y alcance contrario o diferente del acto originario, modificando su contenido en la descripción y valoración de datos”*, y añade que, la **“rectificación**





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**se convierte en realidad en revocación de oficio que requiere el procedimiento específico”.**

### 1.3. Discrecionalidad técnica.

Como ha señalado el propio Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en Resolución 1317/2020 de 10 de diciembre, recurso nº 1042/2020 *“el informe que da por válida la justificación ofrecida, al ser elaborado por un técnico adscrito al órgano de contratación, gozan de la llamada discrecionalidad técnica a la hora de valorar dicha justificación y, dado que el recurrente no ha probado que en su redacción se haya incurrido en un **error material, alguna arbitrariedad o error de procedimiento**, las conclusiones técnicas emitidas por el servicio técnico deben prevalecer, pues la discrecionalidad técnica no ha sido desvirtuada (Resoluciones 968/2019, de 14 de agosto, 6/2016, de 12 de enero y 343/2015, de 17 de abril de 2015, Resoluciones 246/2012, de 7 de noviembre, 606/2013, de 4 de diciembre, 288/2014, de 4 de abril, 344/2014, de 25 de abril, 718/2014, de 26 de septiembre, o 255/2015, de 23 de marzo)”.*

El solicitante, en este caso pretende hacer valer su opinión sobre el juicio técnico que contiene el informe de 11 de noviembre de 2022, sin apuntar irregularidad alguna en este en la que pueda ampararse, sino mera subjetividad del recurrente.

### 1.4. Conclusiones

- **El escrito de alegaciones/recurso formulado no parece tener el alcance de recurso dada su naturaleza no impugnatoria.**
- **El escrito de alegaciones/recurso se enmarca en lo dispuesto en el Art. 109.2 de la LPACAP, que dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos; por cuanto el interesado se limita a solicitar que se subsane, lo que él estima un error en la baremación del apartado CAPACIDADES DE LA BOMBA, de los criterios dependientes de juicio de valor. Sin embargo, no puede calificarse como error material un acto administrativo, *“cuando la rectificación del mismo, implique un juicio valorativo, o cuando represente claramente una alteración del sentido del acto, de tal modo que si la rectificación implica en realidad, un sentido y***



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

***alcance contrario o diferente del acto originario, modificando su contenido en la descripción y valoración de datos”.***

- **El solicitante, en este caso pretende hacer valer su opinión sobre el juicio técnico que contiene el informe de 11 de noviembre de 2022, sin apuntar irregularidad alguna en este en la que pueda ampararse, sino mera subjetividad del recurrente.**

**En consecuencia y, por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.- El acto contra el que se formula el escrito de alegaciones/recurso objeto del presente, esto es, el acuerdo de clasificación de ofertas y requerimiento de documentación adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo como órgano de contratación competente, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2022, **no es**, con arreglo a lo señalado en el apartado 2 del artículo 44 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, **susceptible de recurso especial en materia de contratación**, por lo que **el citado escrito de alegaciones/recurso es inadmitido.****

**SEGUNDO.- En cuanto al fondo del asunto, las alegaciones/recurso formuladas se desestiman, en función de la argumentación expuesta en el apartado *III.- Informe-estudio del recurso-* del informe emitido por la Jefa del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales del cual se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.**

## **ÁREA DE GOBIERNO DE FONDOS EUROPEOS, PROMOCIÓN ECONÓMICA, INNOVACIÓN, EMPLEO Y TURISMO**

### **23º.- CREACIÓN DE LA UNIDAD TRANSVERSAL PARA LA TRAMITACIÓN DE FONDOS EUROPEOS (“NEXT GENERATION”).-**

El Consejo Europeo, con el fin de impulsar medidas de gran alcance para afrontar la situación acuciante de crisis económica y social derivada de la pandemia del coronavirus, aprobó el 21 de julio de 2020 el Instrumento Europeo de Recuperación 'Next Generation EU', que establece un paquete de actuaciones comunitarias que buscan impulsar la innovación, la resiliencia y la transformación en el espacio europeo, apoyándose en el refuerzo del marco financiero plurianual (MPF) de la Unión Europea en el periodo 2021-2027 y la creación del llamado fondo Next Generation EU; instrumento de recuperación que aportará a España en torno a ciento cuarenta mil millones de euros en transferencias y préstamos hasta 2026.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

En este contexto, el Gobierno elaboró un Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dirigido a posibilitar la ejecución de los fondos provenientes del citado instrumento europeo, y el pasado 31 de diciembre de 2020 se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (RDL 36/2020), que tiene por objeto facilitar el diseño y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos, así como la implementación del Plan.

Para la gestión de los mencionados recursos el Gobierno de España aprobó el Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, en el que se fijan las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Real Decreto Ley establece que «la movilización de un volumen tan importante de recursos abre una oportunidad extraordinaria para nuestro país, comparable a los procesos de transformación económica producidos a raíz de la incorporación a las Comunidades Europeas en los años 80 o la creación del Fondo de Cohesión Europeo en mitad de los 90» y añade que «la rápida absorción de este volumen de recursos acelerará la recuperación del nivel de empleo y actividad económica y también resultará clave para la transformación del modelo económico español, para que esa recuperación sea verde, digital, inclusiva y social».

Como es lógico, la envergadura de estos retos y el marco temporal para su ejecución requieren de esfuerzo de instituciones y administraciones públicas, y plantea la necesidad de adoptar medidas urgentes para articular un modelo de gobernanza implicado en la selección, el seguimiento, la evaluación y la coordinación de los distintos proyectos y programas de inversión, manteniendo las garantías y los controles que exige el marco legal europeo, y aumentar la eficiencia del gasto público.

El propio Real Decreto apunta, en su capítulo III, un conjunto de medidas dirigidas a flexibilizar la organización del personal con ese objetivo, basándose en la idea de una gestión por equipos y proyectos, planificada desde la base y apostando por el talento interno. Por ese motivo, se permite y se sugiere la necesidad de crear unidades temporales ad hoc para cometidos concretos, vinculados a esos programas.

Dentro del Título III, el Capítulo III lleva por rúbrica «Instrumentos de gestión pública», este capítulo se aplica a las actuaciones de cualesquiera de las entidades del sector público dirigidas a la gestión y ejecución de proyectos y actuaciones que sean financiadas con los fondos europeos del Instrumento Europeo de Recuperación, Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo Plus, Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (art. 2.2). Por tanto, el articulado sobre Planificación estratégica y gestión de los recursos humanos, se aplica a todas las entidades,



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

organismos y entes del sector público (estatal, autonómico o local) que se hallen en la gestión o ejecución, particularmente, de los fondos Next Generation.

El Ayuntamiento de Toledo, en ese sentido, quiere aprovechar esa posibilidad de crear unidades administrativas de carácter provisional de gestión y ejecución de proyectos financiables con cargo a fondos europeos del citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La nueva unidad transversal colaborará en la gestión de los proyectos y las actuaciones vinculadas a ellos, una apuesta clara por el talento de la propia institución para movilizar y distribuir recursos en aras de la gestión ágil y eficaz, con una adecuada absorción de los fondos allegados.

No debe entenderse la financiación europea como una finalidad en sí misma, sino como herramienta para ejecutar determinados proyectos. Los proyectos europeos se deben gestionar directamente por los departamentos correspondientes, sin haber un departamento específico.

El Ayuntamiento de Toledo da el primer paso en un diseño organizativo de carácter transversal, que posibilita crear unidades funcionales sectoriales para trabajos y gestión por proyectos. En esa misma línea, se crea la nueva unidad transversal para fondos europeos, parte de cuyos integrantes se configurará mediante adscripciones temporales a tareas concretas, con perfiles profesionales necesarios que se designen, mientras otra parte será de carácter circunstancial en virtud de la naturaleza de las inversiones o el objetivo perseguido.

La nueva unidad transversal, **dependiente de Vicealcaldía**, asumirá fundamentalmente la competencia de coordinar con los gestores y responsables de cada concejalía, las políticas de desarrollo económico, social y territorial que rijan la intervención de los fondos europeos y el resto de instrumentos financieros europeos (ordinarios y extraordinarios). Asimismo, prestará asesoramiento, análisis, seguimiento y control de las iniciativas derivadas de la absorción y gestión de los citados fondos comunitarios.

**De conformidad con la propuesta que formula el Concejal de Fondos Europeos sobre la base de cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- **PRIMERO Y ÚNICO:** La creación, **dependiente de Vicealcaldía**, de la Unidad Transversal tramitadora de Fondos Europeos “*Next Generation EU*”.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

### 24º.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SOBRE PROVISIÓN DE PUESTOS A RESULTAS DE MODIFICACIÓN DE LA RPT.-

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

### 25º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 50/22 DERIVADA DEL CONTRATO DENOMINADO “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE LAS CASAS CONSISTORIALES” (ESPECIALES 02/05).-

#### Descripción del expediente

Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 50/22 ESPECIALES 02/05
Importe total	6.000,00 €
Antecedentes/Observaciones	AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE LAS CASAS CONSISTORIALES DE TOLEDO
Tercero	***6925** GONZÁLEZ BERNACER, FRANCISCO JAVIER
Fase del gasto	SIN FASE

#### DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable suscrito en fecha 22 de noviembre de 2022 por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.748/2022).

**Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

➤ Aprobar el expediente de devolución de la **garantía definitiva 50/22** derivada del contrato denominado "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE LAS CASAS CONSISTORIALES**", por importe de 6.000,00 €, a favor de Francisco Javier González Bernacer.

**26º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 51/22 (COMPLEMENTARIA) DERIVADA DEL CONTRATO DENOMINADO "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE LAS CASAS CONSISTORIALES" (ESPECIALES 02/05).-**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	21301 - Patrimonio y Contratación
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	GAR. DEF. 51/22 ESPECIALES 02/05
<b>Importe total</b>	10,12 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	<b>GARANTÍA COMPLEMENTARIA.</b> AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE LAS CASAS CONSISTORIALES DE TOLEDO (1.-Contrato relativo a "Autorización administrativa para la explotación del servicio de Cafetería de las Casas Consistoriales de fecha 23 de mayo de 2006 por periodo de cuatro años, con posibilidad de prórroga por otros dos (2) más a favor de ESTONIA,C.B (Comuneros: D <sup>a</sup> Verónica Ruíz López y D. Francisco Javier González Bernacer). 2.- Novación de contrato a favor de D <sup>a</sup> . Verónica Ruiz López de fecha 10 de septiembre de 2008.)
<b>Tercero</b>	***6925** González Bernacer, Francisco Javier

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Expediente de liquidación del contrato
- Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
- Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
- Informe jurídico favorable suscrito en fecha 22 de noviembre de 2022 por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf<sup>a</sup> 4.749/2022).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el expediente de devolución de la **garantía definitiva complementaria 51/22** derivada del contrato denominado **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE LAS CASAS CONSISTORIALES"**, por importe de 10,12 €, a favor de Francisco Javier González Bernacer.

### ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

**27º.- CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN PROYECTO HOMBRE CASTILLA-LA MANCHA PARA REGULAR LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO PARA 2022.-**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	41102 - Sección de Servicios Sociales
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	SUBVENCIÓN NOMINATIVA SOLIDARIDAD DEL HENARES-PROYECTO HOMBRE
<b>Aplicación presupuestaria</b>	41102.2317.48299
<b>Importe total</b>	5.000,00 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	Firma Convenio colaboración con la entidad SOLIDARIDAD DEL HENARES-PROYECTO HOMBRE para la realización de actividades psico-educativas para evitar adicciones.
<b>Tercero</b>	G19130855 SOLIDARIDAD DEL HENARES PROYECTO HOMBRE
<b>Tipo de supuesto</b>	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
<b>Fase</b>	AD - Autorización-disposición del gasto
<b>Tipo de pago</b>	Pospagable
<b>Porcentaje primer pago</b>	-----
<b>Porcentaje segundo pago</b>	-----



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
  - Alta en la BDNS (Accede).
  - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 29 de los corrientes.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.883/2022)

**Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 5.000,00 € previsto en la partida presupuestaria 41102.2317.48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G19130855 SOLIDARIDAD DEL HENARES PROYECTO HOMBRE, por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G19130855 SOLIDARIDAD DEL HENARES PROYECTO HOMBRE, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## 28º.- CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ATENDER GASTOS DE LA VIDA DIARIA DIRIGIDA A LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN TALLERES INCLUIDOS EN PROYECTOS DEL PLAN CONCERTADO.-

### Descripción del expediente

<b>Unidad Gestora</b>	41102 - Sección de Servicios Sociales
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA AYUDAS PARA LA VIDA DIARIA
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	41102 2315 48000
<b>Importe total</b>	25.000,00 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	Concesión de ayudas a participantes en los proyectos del Plan Concertado dentro de la prestación Prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social
<b>Fase del gasto</b>	A - Autorización del gasto

### DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
  - Alta en la BDNS (Accede).
  - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 29 de los corrientes.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.875/2022).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1. Aprobar la convocatoria de ayudas para atender gastos de la vida diaria, dirigida a las personas participantes en los indicados Talleres.
2. Aprobar el expediente de gasto por un importe total de 25.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 41102 2315 48000.

**29º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

No se presentaron.

**30º.- MOCIONES E INFORMES.-**

No hubo en la presente sesión.

**31º.- CORRESPONDENCIA.-**

No se recibió.

**31º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que a continuación se detallan:

**ÁREA DE GOBIERNO  
DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**31º Bis.1) ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE “PLAN DE PLANTACIONES EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO” (OBRAS 34/22).-**

**Descripción del expediente**

Concejalía	Concejalía-Delegada de Parques y Jardines
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	PLAN DE PLANTACIONES EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO (OBRAS 34/22)
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1711 611.02 CÓDIGO 2022.2.32101.2.12
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	106.107,78 €

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-30/11/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 66



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Valor estimado	87.692,38 €
Duración	16 SEMANAS
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19/10/2022.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 26/10/2022.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 15/11/2022.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Tres (3).

#### ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **APERTURA SOBRE A. Sesión ordinaria de la Junta de Contratación celebrada con fecha 17 de noviembre de 2022:** Acto privado electrónico de apertura de único sobre (declaración responsable/proposición económica/criterios matemáticos/automáticos) correspondiente a las ofertas formuladas en el procedimiento de que se trata, clasificación de ofertas **y propuesta de adjudicación a favor de la oferta suscrita por AEMA HISPÁNICA, S.L. (B45540846), por importe total de 93.640,69 €; al resultar la más ventajosa económicamente.**
- Propuesta económica en fase "D" tramitada por la Unidad Gestora del expediente, por importe total de 93.640,69 €, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 4.874/2022).

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar las obras objeto del presente contrato a favor de la oferta suscrita por AEMA HISPÁNICA, S.L. (B45540846), al resultar la más ventajosa económicamente; en los siguientes términos:**

- **Adjudicatario/a:** AEMA HISPÁNICA, S.L. (B45540846)
- **Precio de adjudicación:** 93.640,69 €
- **Importe de adjudicación:**
  - ✚ Importe neto: 77.389,00 €
  - ✚ IVA (21 %): 16.251,69 €
  - ✚ Total: 93.640,69 €



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Duración del contrato: Dieciséis (16) semanas, a computar desde el Acta de comprobación de Replanteo que deberá levantarse dentro del plazo máximo de un (1) mes desde la formalización del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8 del Cuadro de Características Generales del PCAP.
- Otras condiciones de adjudicación: Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
- Plazo de garantía: Un (1) año (mínimo establecido en la cláusula 9 del Cuadro de Características Generales del PCAP).
- Aseguramiento de la calidad: 3 % del porcentaje del P.E.M.

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,  
SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES**

**31º Bis.2) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO, CON SEGUNDA LICITACIÓN, EN ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN (A) HABITUAL PARA LOS VEHÍCULOS A MOTOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, EJERCICIOS 2021-2023 (Suministros 17/21 CB).-**

**Descripción del expediente:**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Movilidad, Seguridad, Protección Civil, Participación y Transparencia
<b>Unidad Gestora</b>	32104 - Sección Ingeniería Industrial
<b>Objeto del contrato</b>	MODIFICACIÓN DE DISPONIBLE EN CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL
<b>Tipo de Contrato</b>	1. Suministros
<b>Fecha de formalización del contrato</b>	01/06/2022
<b>Contratista</b>	A79707345 SOLRED S.A.
<b>Aplicación presupuestaria</b>	32104.9261.221.03
<b>Nº de la modificación</b>	PRIMERA
<b>Objeto de la modificación prevista</b>	AMPLIACIÓN DEL DISPONIBLE DEL CONTRATO PARA EL PAGO DEL COMBUSTIBLE
<b>Importe de la modificación</b>	23.371,81 €
<b>Porcentaje de ampliación máximo según PPT</b>	20%
<b>Porcentaje de ampliación propuesto</b>	13,43%

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-30/11/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 68



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**El expediente contiene la siguiente documentación mínima:**

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
- Propuesta de modificación con el tercero indicado.
- **La justificación del expediente de gasto se halla en el Informe del jefe de la Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad, que a continuación se resume:**  
*Ante los incrementos de precios del combustible que se ha venido acumulando durante la anualidad del año 2022 , los Acuerdos marcos suscritos con las empresas SOLRED Y CEPSA, constituidos por un importe de 43.500 euros para cada uno, se han quedado sin disponible, por lo que se hace necesario llevar a cabo una Modificación de contrato por el importe arriba citado, desde la base de lo establecido en el punto 19 del cuadro de características que rigen la contratación de los citados Acuerdos marcos.*
- Propuesta de aprobación de la modificación del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD.
- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Conformidad del tercero indicado.
- Informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 28 de los corrientes.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.842/2022).

**Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar la **modificación prevista (primera)** del “CONTRATO BASADO, CON SEGUNDA LICITACIÓN, EN ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN (A) HABITUAL PARA LOS VEHÍCULOS A MOTOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, EJERCICIOS 2021-2023 (Suministros 17/21 CB), **suscrito con A79707345 SOLRED S.A.; consistente en ampliación del crédito disponible del contrato para el pago del combustible.**

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe total de 23.371,81 € euros (IVA incluido).

**TERCERO.-** Adjudicar la modificación prevista al contratista inicial: A79707345 SOLRED SA.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**31º Bis.3) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO, CON SEGUNDA LICITACIÓN, EN ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN (A) HABITUAL PARA LOS VEHÍCULOS A MOTOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, EJERCICIOS 2021-2023 (Suministros 17/21 CB).-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Movilidad, Seguridad, Protección Civil, Participación y Transparencia
<b>Unidad Gestora</b>	32104 - Sección Ingeniería Industrial
<b>Objeto del contrato</b>	MODIFICACIÓN DE DISPONIBLE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL
<b>Tipo de Contrato</b>	1. Suministros
<b>Fecha de formalización del contrato</b>	01/06/2022
<b>Contratista</b>	A25009192 RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, SAU (RESSA)
<b>Aplicación presupuestaria</b>	32104.9261.221.03
<b>Nº de la modificación</b>	PRIMERA
<b>Objeto de la modificación prevista</b>	AMPLIFICACIÓN DE DISPONIBLE PARA EL PAGO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
<b>Importe de la modificación</b>	17.000,00 €
<b>Porcentaje de ampliación propuesto</b>	9,77%

**Documentación que integra el expediente:**

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
- Propuesta de modificación con el tercero indicado.
- **La justificación del expediente de gasto se halla en el Informe del jefe de la Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad, que a continuación se resume:**

*Ante los incrementos de precios del combustible que se ha venido acumulando durante la anualidad del año 2022, los Acuerdos marcos suscritos con las empresas SOLRED Y CEPSA, constituidos por un importe de 43.500 euros para cada uno, se han quedado sin disponible, por lo que se hace necesario llevar a cabo una Modificación de contrato por el importe arriba citado, desde la base de lo establecido en el punto 19 del cuadro de características que rigen la contratación de los citados Acuerdos marcos.*

- Propuesta de aprobación de la modificación del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
- Conformidad del contratista.
- Informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 28 de los corrientes.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.871/2022).

**Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar la **modificación prevista (primera)** del “CONTRATO BASADO, CON SEGUNDA LICITACIÓN, EN ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN (A) HABITUAL PARA LOS VEHÍCULOS A MOTOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, EJERCICIOS 2021-2023 (Suministros 17/21 CB), **suscrito con A25009192 RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, SAU (RESSA); consistente en ampliación del crédito disponible del contrato para el pago del combustible.**

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe total de 17.000,00 € euros (IVA incluido).

**TERCERO.-** Adjudicar la modificación prevista al contratista inicial: A25009192 RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, SAU (RESSA).

### **32º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**  
**Milagros Tolón Jaime.**  
**(firmado digitalmente)**

**LA CONCEJAL-SECRETARIA,**  
**Noelia de la Cruz Chozas.**  
**(firmado digitalmente)**